

plena Concepción de esta Ciudad y para ayuda de la fabrica de
su Iglesia se concede a los que pudiesen escavar dos Comidas del
Dho. en este año y el proximo de los dias que pareciere a la
dha. Abadua y delisias que esta Ciudad no ponga embarax en
dha. Comidas de Boro quando tenga Combeniencia a Veneficio
de la obra que dha. Concepcion de la Probidencia Comben
a efecto de que en los dias en que se hagan no se experimente el me
nor Inconben ni perjuicio de la quietud del Pueblo, Tal
tiempo sebio un Breve de dha. Abadua y delisias en que
haciendo Relasion de dha. Orden Conforme a ella se dio
a esta Ciudad y dhas. Comidas de Boro. in Perm. 1.º de
bando el poner en su Rodria para el Perm. 1.º de
este año del que viene y para en que se haya de escavar Ten
tendido que esta Ciudad se ha de dar Orden a fuer de que esta
se fuma de nuevo se ay Comede si la dha. y para quando
y dha. Madre Abadua se de la Rodria y se fuma Reservada
las Probidencias se conforma con el dho. anumpo
Vieron se enese Ayuntamiento los afuerdos hechos mandados
traer en anumpo de la Prohibicion de entrada de Boro. se
pasaron en esta Ciudad in su dho. Tenendido que esta Ciudad se
de y Plazica en dho. y de dho. Comidas en Probidencia se
como en el reforme de afuerdos y se lebo en dho. anumpo
del año pasado de mill setenta y quatro que se despachen
los dho. mandados que se dio al Alcalde en San toman
de Tenendido que dho. y mando se guarde Mungla de afuerdos
de esta Ciudad

